


DECRETO ALCALDICIO N° 045

Casablanca, 03 de enero de 2011

- VISTOS:**
- 1.- La necesidad de contar con la coordinación y ejecución de las actividades del programa Artes Visuales.
 - 2.- Lo solicitado por la Dirección del Centro Cultural.
 3. Las facultades que me confieren los Art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

- DECRETO:**
- I.- Apruébese el contrato de prestación de servicio con don **RODRIGO VICENCIO BAHAMONDES**, cédula de identidad N° 12.222.466-k para que preste los servicios como coordinación y ejecución de las actividades del programa Artes Visuales., por la suma mensual de \$ 275.000.- Impuesto Incluido, correspondiente hasta el 29 de abril de 2011.
 - II.- La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.
 - III.- Impútese al cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios - Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.
 - IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal


MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
Dir. Cultural
Dir. Finanzas
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 03 de enero de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **RODRIGO VICENCIO BAHAMONDES**, cédula de identidad N°12.222.466-K, domiciliado en Villa Alemana, Calle Arrieta N° 417, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don Rodrigo Vicencio Bahamondes la coordinación y ejecución de las actividades del Programa de Artes Visuales, correspondiente a coordinar el calendario de exposiciones temporales, gestionar recursos artísticos, exposiciones necesarios para el desarrollo de las actividades del área, proponer y desarrollar la curaduría de las exposiciones, orientar, guiar y supervisar el trabajo de los artistas participantes en las residencias artísticas y coordinar el calendario de visitas guiadas a las exposiciones de la sala.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de 275.000.- impuesto incluido, suma que será cancelada los tres primeros días de los meses siguientes.-

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 29 de abril del año 2011.-

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural fiscalizará el cumplimiento por parte de el prestador de la labor encomendada, refrendado por el Administrador Municipal.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancelen los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


RODRIGO VICENCIO BAHAMONDES



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca